

INTERLOCUTORIO No. 612

Rad. 2019-00139-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Realizadas las publicaciones del emplazamiento al presunto desaparecido del señor JESUS ADRIAN PIEDRAHITA, ordenadas en este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor JESUS ADRIAN PIEDRAHITA, quedando surtido el emplazamiento, sin que se hubiese logrado la comparecencia del desaparecido, tal como lo exige el numeral 2 del artículo 583 del C. General del Proceso, se procederá a designarle curador Ad Litem para que lo represente hasta su posible comparecencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DESIGNAR a la doctora Dr. NURY RENGIFO, como curador Ad-litem del desaparecido JESUS ADRIAN PIEDRAHITA, en este proceso.

Para que en el término de cinco (5) días, al recibo de la comunicación concurra a notificarse del auto. Dese a saber que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2º) FIJAR por concepto de gastos la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000), los que serán asumidos por la parte demandante.

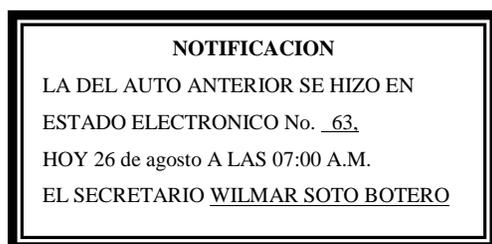
NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638806a74517c14b0316bf81d74e9f3f1e7d02c182d134c312052ed5255bd06b**
Documento generado en 25/08/2021 02:04:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>